



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 492-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 492-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de enero de 2023. Las 11h20.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión de correo electrónico recibido el 17 de enero de 2023 a las 21h07, en el correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec, con el asunto: **“Oficio No. CNE-SG-2023-00044-OF”**, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título: **“Oficio No. CNE-SG-2023-00044-OF.pdf”**, que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. CNE-SG-2023-00044-Of, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida, y en calidad de anexos dos (02) fojas, con lo que en su parte pertinente manifiesta:

“(…) **Artículo 1.-** Acoger la Sentencia del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la Causa Nro. 492-2022-TCE de 9 de enero de 2023; y, consecuentemente, **calificar e inscribir** a la organización social **Unión Nacional de Trabajadores de la Educación – Unión Nacional de Educadores del Ecuador (UNTE-UNE)**, solicitada por la señora **Isabel Vargas Torres**, en su calidad de Representante Legal, para participar en la campaña electoral del referéndum para enmendar la Constitución de la República. (...)”.

Con estos antecedentes, y sin que sea necesario adoptar otras consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO.- Notificar el contenido de la presente providencia:

1.1 A la recurrente en las direcciones de correo electrónico señalada para el efecto: andocillaasociados@gmail.com; francisco.r@rivadeneiraabogados.com; y, franribadeneirab@gmail.com.

1.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.



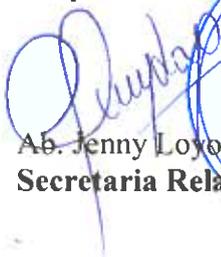
1.3 A los jueces del Pleno que emitieron la sentencia dentro de la presente causa de 09 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora